

SERVICIO DE CONSULTORÍA EN SALUD MENTAL Y APOYO PSICOSOCIAL PARA TRABAJO CON PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS VENEZOLANAS A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIOS y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CARE fue constituida hace 70 años, tiene presencia en el Perú hace 50 años y expande su acción en más de 90 países. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza. Asimismo, es reconocida ampliamente por su compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

En CARE se considera a mujeres y niñas como centro de sus intervenciones porque no se puede superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

ANTECEDENTES

El proyecto “Alma Llanera” tiene como principal objetivo “Mejorar la autosuficiencia y la integración de los refugiados y migrantes venezolanos vulnerables en Perú a través de un mayor acceso a los servicios de Protección y Salud Mental y a los Medios de Vida”. Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con cuatro objetivos, cada uno de ellos con resultados específicos definidos:

Objetivo 1: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo, especialmente, las mujeres y adolescentes que están expuestos a violaciones de derechos, incluida la trata de personas y la violencia de género, tienen un mayor acceso a servicios especializados de respuesta y prevención de protección.

Objetivo 2: La población más vulnerable de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo que están expuestos a la violencia de género y / o la trata de personas tienen mayor acceso a la atención psicosocial y la atención de salud mental adaptada.

Objetivo 3: Las mujeres vulnerables que necesitan servicios de protección mejoran sus medios de vida y su nivel de ingresos a través de negocios exitosos, mejores habilidades de empleabilidad y tutoría.

Objetivo 4: Los beneficiarios vulnerables del proyecto que cumplen los criterios especificados y sufren los efectos sociales y económicos de la COVID-19, reciben un bono no condicionado, multipropósito, de manera excepcional como medida de contingencia.

En esta línea, desde el Proyecto “Alma Llanera” se busca contribuir a la construcción de un Entorno Protector para la población objetivo. Se entiende el Entorno Protector como un espacio en el que principalmente los actores del Estado, acompañados de la Sociedad Civil: personas, familias y comunidad contribuyen a generar redes de cuidado hacia los colectivos de mayor vulnerabilidad para facilitar su desarrollo pleno, así como favorecer la promoción, prevención y atención oportuna de personas que han sido víctimas de violencia basada en género y/o trata de personas, desde un abordaje psicosocial.

I. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

1.1. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el acceso a los servicios de la salud mental y redes de referencia de la población migrante venezolana y de acogida, a través del desarrollo de estrategias comunitarias preventivo – promocionales.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Asistir técnicamente al **proceso de capacitación del personal de salud** en las temáticas del proyecto, en los 11 establecimientos de salud (entre Centros de Salud Mental Comunitario y Centros de Salud).
- b. Brindar soporte técnico al personal de los centros de Salud Mental Comunitario y establecimientos de salud del ámbito del proyecto, de manera virtual, o telefónica en la **implementación, actualización y/o formulación de los planes de trabajo** desde las intervenciones programadas en el marco de la alianza con el sector salud, incorporando las actividades que desarrolla el Proyecto Alma Llanera.
- c. Asesorar técnicamente a la Unidad de Participación Social y Comunitaria, de los CSMC y/o EE.SS para la implementación de la estrategia de **Promotores por la Integración¹** del ámbito de intervención, fortaleciendo la integración de la población migrante y/o refugiada y de acogida, para el acceso a los servicios de salud mental.
- d. Promover la mejora de la participación de los CSMC/EESS con los actores claves comunitarios en los espacios de articulación (Comités de salud, Juntas vecinales, mesas temáticas, Comités de barrios seguros, entre otros) para favorecer la construcción de un Entorno Protector.
- e. Promover mecanismos para la aplicación **Protocolo de Actuación Conjunta entre los CEM y CSMC**, en el fortalecimiento del abordaje de casos de violencia basada en género y salud mental.

II. LUGAR DE LA CONSULTORÍA:

El ámbito de intervención es la región de La Libertad.

III. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL CONSULTORA:

- Profesional de psicología, ciencias de la salud y/o afines con al menos, dos (02) años de experiencia en intervenciones de Salud Mental Comunitaria o Salud Pública y Comunitaria.
- Experiencia de un (01) año en el trabajo con líderes de las comunidades, acciones de movilización, fortalecimiento de espacios de concertación o articulación, fortaleciendo las competencias a operadores de servicios.

¹ Para fines del proyecto, se entenderá como promotores por la integración, al grupo de personas que, desarrollan acciones preventivo-promocionales en sus comunidades.

- Conocimiento en atención y/o acompañamiento de casos de violencia basada en género y/o trata de personas y enfoque de igualdad de género.
- De preferencia con experiencia de trabajo con población migrante y/o refugiada y/ o aplicación de procesos de soporte psicosocial y actividades preventivo-promocionales a población migrante/ refugiada vulnerable/.
- Se valorará experiencia de trabajo con instituciones de gobierno vinculadas al MINSA y MIMP.

IV. ACTIVIDADES

El/la consultor/a realizará las siguientes actividades que se desarrollarán durante el tiempo de la consultoría, de acuerdo con el producto correspondiente:

- Elaborar 01 plan de trabajo y cronograma de actividades preventivo- promocionales con 11 establecimientos de salud (CSMC y EE.SS.) del ámbito del proyecto.
- Brindar soporte técnico en la actualización e implementación de 11 planes de trabajo de los CSMC/EESS del ámbito del proyecto.
- Referir a los CSMC y/o EE.SS. a 2500 personas migrantes y/o refugiadas de nacionalidad venezolana que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que requieran soporte psicosocial por medios remotos (Online- Telefónica) o de manera presencial.
- Aplicar encuestas de satisfacción a la población migrante y/o refugiada venezolana que ha sido referida a los CSMC y/o EESS, a fin de conocer el grado de satisfacción sobre el servicio brindado.
- Asesorar técnicamente a la estrategia de promotores de la integración en el ámbito de intervención y articulación correspondiente.
- Brindar asistencia técnica para la realización de actividades preventivas promocionales y eventos socioculturales de los CSMC (participación social y comunitarias, adolescentes, módulo de violencia, adulto y otras) y EE. SS.
- Brindar asistencia técnica a los participantes del curso de post grado de la primera etapa del proyecto de los CSMC/EESS para que planifiquen y realicen réplicas de capacitación a prestadores de salud y operadores de servicios.
- Asesorar técnicamente a los CSMC y EESS para promover la articulación intersectorial con líderes, instituciones u organizaciones locales y comunitarias priorizadas por el proyecto.
- Fortalecer del protocolo de actuación conjunta entre el Programa AURORA- CSMC para la atención de casos de Violencia Basada en Género, identificar los nudos críticos y elaborar listado de acciones para mejora.
- Adjuntar la base de datos nominal de los y las participantes en los cuales se debe especificar sexo, edad, nacionalidad y nombre, número de celular con la autorización y Consentimiento para el registro y uso de datos personales y sensibles, así como el consentimiento para el uso de imagen.

Nota:

Todas las acciones descritas deberán estar sustentadas en el marco normativo vinculado con Salud Mental Comunitaria, violencia basada en género y/o trata de personas (Ley de Salud Mental N° 30947 – 2019, Lineamientos de Política Sectorial de Salud Mental del MINSA 2018, Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021, Protocolo de Actuación Conjunta entre CEM y EESS para atención a víctimas de violencia 2019, etc.)

V. PRODUCTOS

Los productos, así como el plazo en el cual deberán ser presentados son los siguientes:

Productos	Fecha de entrega
<p>Producto 1: Informe de Asistencia Técnica a los CSMC/EESS para la actualización de los Planes de Trabajo. El informe que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo y cronograma de actividades con 6 CSMC y 5 EE.SS. (2) del ámbito de intervención. • Actualización del directorio del personal de 6 CSMC y 5 EE.SS. • Mapeo de actores comunitarios de organizaciones e instituciones para el fortalecimiento de articulación intersectorial, deberá incluir un análisis de poder. 	<p>12 de enero de 2021</p>
<p>Producto 2: Reporte de referencia de casos a los CSMC/EESS</p> <p>El reporte que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de la referencia de 833 casos a los Centros de Salud Mental Comunitaria CSMC. Utilizando matriz Excel para registro de personas referidas a algún establecimiento de salud. • Reporte de la aplicación de 833 encuestas de satisfacción. • Informe de acciones con adolescentes. • Fichas de 18 actividades que contengan los acuerdos de las reuniones sobre las acciones socio-culturales/comunicacionales u otras. Las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión. • Listado de acciones de mejora para el protocolo de acción conjunta CEM- CSMC. • Listado de acciones de mejora para fortalecer la participación comunitaria para la prevención de la VBG y salud mental. <p>Los medios de verificación son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de actividad que detalle la ejecución de por lo menos 2 sesiones de capacitación dirigidas a 70 promotores por la integración. • Registro de personas captadas por los promotores para el registro en el servicio de información. • Fotografías. • Registro de asistencia. 	<p>10 de febrero 2021</p>
<p>Producto 3: Informe de Asistencia técnica para el fortalecimiento del protocolo de acción conjunta CSMC/CEM.</p> <p>El informe que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de la referencia de 834 casos a los Centros de Salud Mental Comunitaria CSMC. Utilizando matriz Excel para registro de personas referidas a algún establecimiento de salud. • Reporte de la aplicación de 834 encuestas de satisfacción. • Fichas de 18 actividades que contengan los acuerdos de las reuniones sobre las acciones socio-culturales/comunicacionales u otras con participación de adolescentes y hombres entre otros. Suscritas por todos los integrantes de la reunión. • Reporte de acciones realizadas para la mejora del protocolo de actuación conjunta CEM- CSMC. <p>Los medios de verificación son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de asistencia técnica • Ficha de actividad que detalle la ejecución de las sesiones de capacitación y reuniones de trabajo, dirigidas a 70 promotores por la integración. 	<p>05 de abril 2021</p>

² Por definir algunos de los centros de salud.

<ul style="list-style-type: none"> • Registro de personas captadas por los promotores para el registro en el servicio de información. • Fotografías. • Planes de mejora del protocolo de la acción conjunta CEM-CSMC. 	
<p>Producto 4: Informe de Fortalecer la participación comunitaria para la prevención de la VBG y salud mental. El informe que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte de la referencia de 833 casos a los Centros de Salud Mental Comunitaria CSMC. Utilizando matriz Excel para registro de personas referidas a algún establecimiento de salud • Reporte de la aplicación de 833 encuestas de satisfacción. • N° de reuniones para la coordinación de acciones socio-culturales y comunicacionales con participación de adolescentes y hombres entre otros. • Fichas de 19 actividades que contengan los acuerdos de las reuniones, las fichas deberán ser suscritas por todos los integrantes de la reunión • Reporte de acciones realizadas para la mejora del protocolo de actuación conjunta CEM- CSMC. • Reporte de acciones de mejora para fortalecer la participación comunitaria para la prevención de la VBG y salud mental <p>Los medios de verificación son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de actividad que detalle la ejecución de capacitación y / o reuniones de trabajo, dirigidas a 70 promotores por la integración. • Registro de personas captadas por los promotores para el registro en el servicio de información. • Fotografías. • Ficha de asistencia técnica. • Planes de acción. 	<p>Al 05 de julio 2021</p>
<p>Producto 5: Informe de asistencia técnica de las actividades programadas en el marco de la consultoría. Informe final consolidado de la consultoría que integre todas las acciones realizadas.</p>	<p>26 de julio de 2021</p>

VI. PLAZO

El plazo de duración de la consultoría es del 04 diciembre de 2020 al 26 de julio de 2021.

VII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información relacionada al proyecto, CARE Perú o instituciones aliadas a las que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por CARE Perú.

El consultor (a) deberá mantener confidencialidad absoluta respecto de la información a la que tenga acceso como producto de la presente consultoría, por lo que será utilizada únicamente para los fines de la consultoría, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito. La propiedad intelectual de los productos finales será de la institución contratante.

VIII. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, CARE Perú aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

IX. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El/la interesado/a deberá hacer llegar su propuesta con los siguientes documentos:

- a. Ficha RUC.
- b. Propuesta de Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades de la consultoría.
- c. Currículo Vitae sin documentar del/ la responsable de la consultoría.
- d. Propuesta económica.

Los documentos deben remitirse al siguiente correo: convocatoria@care.org.pe a más tardar el día **02 de diciembre del 2020 hasta las 23:59 horas**, indicando en el asunto del correo lo siguiente: **Consultoría de Salud Mental - La Libertad**

NOTAS:

- Se aceptarán las propuestas de los/las postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación.
- Los postulantes deben tener un buen historial crediticio.
- En caso de ser seleccionado el/la postulante deberá presentar un seguro de accidentes personales.
- El resultado de la convocatoria será comunicado solo al postulante que obtuvo la buena pro.

X. CONSIDERACIONES ÉTICAS

- En caso de ser seleccionado el/la postulante deberá presentar sus antecedentes (penales, judiciales, policiales). No deberá figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM.
- Deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú durante la vigencia del contrato.
- No estar denunciado por hechos de violencia familiar y sexual.

XI. COSTO DE LA CONSULTORÍA

El interesado deberá hacernos llegar su propuesta económica **A TODO COSTO**. Deben estar incluidos costos de honorarios, viáticos, transporte, pagos a terceros, IGV, etc.

XII. FORMA DE PAGO

- 15% a la aprobación del producto 1
- 20% a la aprobación del producto 2
- 20% a la aprobación del producto 3
- 20% a la aprobación del producto 4
- 25% a la aprobación del producto 5

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener en reserva y a manejar adecuada e idóneamente la información que le sea entregada de carácter confidencial, respetando la confidencialidad

de esta, en el sentido de no divulgar o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia.

El término "Información Confidencial" comprende toda aquella información no disponible al público, ya sea de manera escrita, oral o por cualquier otro medio, sobre la cual el contratista haya adquirido, o adquiera conocimiento como resultado de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, y que se entienda de manera razonable como confidencial, habiéndose establecido o no tal calidad previamente, que se relacione con la actividad y el objeto social de CARE Perú, o de sus compañías relacionadas, subsidiarias, controlantes, controladas, sucursales o subsidiarias.

El contratista reconoce y acepta que toda la Información Confidencial revelada por CARE Perú para los fines de la presente contratación, es y continuará siendo de su única y exclusiva propiedad. En consecuencia, el contratista acepta y declara que toda base de datos, documentos, modelos, diseños, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, son de propiedad exclusiva de CARE Perú y están amparados, en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. En ningún caso, la Parte receptora de la información obtiene licencia, derecho o interés alguno en relación con o respecto de la Información Confidencial de CARE Perú.

El contratista se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma. En particular, durante la ejecución del presente contrato para desarrollo de productos, el contratista entrará en posesión de informaciones técnicas, procesos, diseños relativos al know-how de CARE Perú, tales informaciones, procesos y/o diseños deberán ser tratados como reservados a su uso preventivo. La información apenas referida no podrá ser transmitida a personas no autorizadas, ni usada fuera de lo establecido en estos términos y en los proyectos que de éste se desprendan, sin la autorización por escrito de CARE Perú.

ANEXO NRO. I

Tabla de resumen cuantitativo de reporte:

Distrito	CSMC/ Centro de Salud ³	Planes de Trabajo formulado e implementado	Registro en el servicio de información (promovido por promotores/as)		Desarrollo de capacidades		Promotores incorporados al MINSA y capacitados		Espacios de articulación	N° de derivaciones de población migrante/refugiados	Atención conjunta CEM-CSMC
			Cantidad	Número de registrados/as	Personal que hace réplicas	Capacitados	Migrantes	Peruanos			
Trujillo	CSMC. Frida Alayza C.	01	05	1000	2	130	26	11	01	800	01
	C.S. Sagrado Corazón	01	05								
	C.S. Aranjuez	01	05								
	C.S. El Bosque	01	05								
La Esperanza	CSMC. La Esperanza	01	05	700	2	75	12	8	---	500	01
	C.S. Bellavista	01	05								
Florencia de Mora	CSMC. Florencia de Mora	01	05	400	2	40	08	5	---	250	01
El Porvenir	CSMC. El Porvenir	01	05	700	2	75	12	8	01	500	01
	CSMC. San Crispín	01	05								
Virú-Chao	CSMC. Virú	01	05	700	2	75	12	8	01	450	01
	C.S. Chao	01	05								
Total		11	55	3500	11	395	70	40	03	2500	05

ANEXO NRO. II

Tabla sobre zona de alcance de la consultoría:

Distrito	Centro de Salud Mental Comunitario:
Trujillo	1. Frida Alayza Cossio
El Porvenir	2. El Porvenir
	3. San Crispín
La Esperanza	4. La Esperanza
Florencia de Mora	5. Florencia de Mora
Virú-Chao	6. Virú
Distrito	Centro de Salud ⁴ :
Trujillo	1. Centro de Salud Materno Infantil El Bosque
	2. C.S. Aranjuez
	3. C.S. Sagrado Corazón
La Esperanza	4. C.S. Bellavista
Virú-Chao	5. C.S. Chao

³ Por definir algunos de los centros de salud.

⁴ Por confirmar la definición de algunos centros de salud.